

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	392040
Número de orden de compra a modificar:	118128

Entidad compradora:	UNIDAD ATENCION REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS
Nombre del solicitante:	Laura Estefanía Lamprea Carvajal
Proveedor:	SISTETRONICS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-22 11:14:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-30	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
110760	ETP - 2	CDP-207223	CDP	207223
110710	ETP	CDP-174023	CDP	174023

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ETP-CCD- 1. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	4.0	0.55 Metros	2103700.00	CDP-207223	8414800.00

2	etp03 - ETP-CCD-19. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	136.0	0.55 Metros	2103700.00	CDP-207223	286103200.00
3	etp03 - ETP-CCD-37. ETP -- ETP -- 5400 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 3	292.0	0.55 Metros	2103700.00	CDP-207223	614280400.00
4	etp03 - COMPONENTE-CCD-57. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	432.0	0.55 Metros	543900.00	CDP-207223	234964800.00
5	etp03 - COMPONENTE-CCD-62. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - CPU y Monitor (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA	432.0	0.55 Metros	0.00	CDP-207223	0.00
6	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	44643312.00	CDP-207223	44643312.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	-----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
--

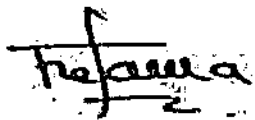
La supervisión recomienda adelantar la ampliación del plazo de ejecución a la Orden de Compra 118128 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, teniendo en cuenta que, desde el análisis técnico, financiero, jurídico y económico realizado, se considera procedente realizar las modificaciones en el marco del Acuerdo Marco de Precios – ETP objeto de la presente solicitud con el fin de asegurar y fortalecer las acciones de la Unidad para las Víctimas que están dentro de la planeación estratégica de la Entidad y no genera ningún tipo de sobre costo para la entidad.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Guillermo Martínez Daza

Documento: 19.395.696



Firma de proveedor

Nombre: Freiderman Jaramillo Marín

Documento: 16.273.806 de Palmira



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2023-0009157-3

Fecha: 15/12/2023 17:20:20 PM

MEMORANDO INTERNO

Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2023

PARA: LAURA ANDREA ESLAVA PATARROYO

DE: PEDRO ARTURO GUERRERO MOLANO
JUAN MANUEL LOPEZ MARIN

ASUNTO: Solicitud Prórroga plazo de ejecución orden de compra No 118128

Con toda atención y en calidad de supervisores de la orden de compra No 118128, nos permitimos solicitar la ampliación del plazo de ejecución de las órdenes de compra del asunto hasta el 29 de febrero de 2024, en razón a que de acuerdo a lo expuesto por el contratista ha tenido dificultades en el cumplimiento de las entregas en razón a inconvenientes que el fabricante de los computadores ha tenido con la importación por retrasos en el cargue y embarque en china de dichos equipos, conforme se sustenta en los documentos adjuntos

Agradezco la atención y valiosa gestión

Atentamente,

PEDRO ARTURO GUERRERO MOLANO
Profesional Especializado Grado 24
Subdirección de Reparación Colectiva

JUAN MANUEL LOPEZ MARIN
Coordinador Grupo de Retornos y
Reubicaciones

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2023

Señores:

PEDRO ARTURO GUERRERO MOLANO
JUAN MANUEL LOPEZ MARIN
SUPERVISORES ORDENES DE COMPRA 118128 - 118129
UNIDAD PARA LAS VICTIMAS
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA OC No 118128-118129

Respetado señor,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de manifestar la necesidad expresa y urgente de aprobar una extensión (prorroga) en el plazo de ejecución del contrato del asunto hasta el próximo 29 de febrero de 2024, tiempo requerido para realizar la importación, revisión en sitio y despacho a las zonas defonidas por la Unidad, lo anterior debido a causas ajenas a nuestra voluntad, las cuales se exponen a continuación:

Nuestro proveedor, el fabricante, nos ha comunicado que debido a fenómenos naturales como el TIFÓN DOKSURI y el TIFÓN SAOLA, se han registrado cierres temporales durante un período de 3 semanas. Estos eventos han ocasionado retrasos significativos en la adquisición de inventario y han impactado la puesta en marcha de las líneas de producción.

Como consecuencia, los procesos de producción operan actualmente con capacidad limitada, lo anterior mientras se realiza la recuperación de la infraestructura afectada. Esta situación está generando demoras en la producción de manera generalizada.

A continuación referenciamos algunos enlaces de expertos, que mencionan las dificultades en el lejano oriente frente a la situación vivida por los fenómenos naturales, junto con el documento de este proveedor como anexo al ítem 34966 de la orden de compra en esta situación.

2. <https://www.infobae.com/america/mundo/2023/08/31/china-suspendio-el-transporte-y-retraso-el-inicio-del-ano-escolar-ante-la-llegada-del-tifon-saola/>
3. <https://news.un.org/es/story/2023/08/1523157>
4. <https://apnews.com/world-news/general-news-ebde5ce2f4a7bd86bcc6e12feebb8811>
5. <https://apnews.com/climate-and-environment/general-news-232061e4d005c719727b21c2b76a37d0>



6. <https://elpais.com/internacional/2023-08-04/el-tifon>

Es importante señalar que debido a que la producción, transporte y nacionalización de los bienes dependen directamente del fabricante y no de Sistetronics S.A.S., los factores que arguye el fabricante repercuten de manera directa los compromisos realizados por Sistetronics S.A.S., en cuanto se refiere al tiempo de entrega.

Si bien hemos actuado con absoluta diligencia en cuanto se refiere a la generación de orden de compra, producción y demás diligencias al fabricante Compumax Computer S.A.S., también es cierto que para Sistetronics S.A.S., resulta imposible determinar los inconvenientes que puedan suscitarse por cuenta de condiciones ambientales, como acontece en este caso.

Es de aclarar que esta es una situación que, si bien nos compete, también sale de todo nuestro control y alcance, más cuando es una situación o evento sorpresivo e imprevisible o imposible predecir, enmarcándolo como un evento de fuerza mayor.

Tras recibir la orden de compra por parte de la entidad compradora, Sistetronics S.A.S. emite una orden de pedido y producción para Compumax, el fabricante. En este caso, Compumax requiere adquirir componentes tecnológicos, como procesadores, memorias y boards, provenientes del lejano oriente.

Estos componentes son recibidos en la Zona Franca de Mosquera (Cundinamarca), desde donde se inicia el proceso de producción en masa de los equipos de cómputo. Es importante destacar que, debido a la naturaleza del proceso, la producción se realiza en su totalidad, impidiendo entregas parciales o mínimas de la orden.

No es menos importante decir que la orden de compra a fábrica fue enviada por parte de Sistetronics S.A.S., el 25 de octubre del 2023, es decir, tan solo 2 días después de haber recibido la orden de compra por parte de la unidad de Víctimas, lo cual demuestra nuestra absoluta diligencia.

A su vez, es de precisar que La Sección Tercera del Consejo de Estado, inspirada en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, estableció que se debía entender por imprevisible "aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia" lo que claramente tiene como consecuencia la morigeración en la rigurosidad con la cual se analizaba la imprevisibilidad.

Partimos por reconocer y entender la imperiosa necesidad que tiene la Entidad de contar lo antes posible con los equipos objeto de la orden de compra de la referencia y las dificultades que esta situación le puede generar.


Por lo anterior, preliminarmente, queremos recordar que SISTETRONICS S.A.S., es una compañía de reconocida reputación en el sector de tecnología, como un proveedor serio y confiable, con una amplia trayectoria y experiencia, que cuenta con una hoja de vida intachable, pues en sus más de 28 años en el mercado, NUNCA hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento, dado su compromiso con los clientes del sector gobierno, el cual es su principal nicho, pues siempre ha actuado con el suficiente cuidado y diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que sea este caso en particular una excepción a ello.

Con base en lo expuesto, es de precisar que los hechos actuales que nos impiden cumplir con los tiempos de entrega contemplados en el contrato resultan imprevisibles e insuperables para SISTETRONICS S.A.S. a pesar de estar haciendo uso de todo nuestro esfuerzo, conocimiento y experiencia en la ejecución de este, de tal modo que podamos reducir al máximo los tiempos de entrega.

Presento disculpas por los retrasos causados y agradezco la comprensión que se sirvan brindar a esta solicitud, reitero nuevamente nuestro compromiso para dar cumplimiento al contrato del asunto, quedo atento a cualquier inquietud al respecto.

Agradezco su valiosa atención y colaboración.

Atentamente,



FREIDERMAN JARAMILLO MARIN
C.C. 16.273.806 de Palmira.
REPRESENTANTE LEGAL
SISTETRONICS S.A.S.



Bogotá, 14 de diciembre de 2023

Señores
SISTETRONICS S.A.S
Atn. Ing. Freiderman Jaramillo
Ciudad.

Ref: ORDENES DE COMPRA AMP 118128 y 118129 – UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Asunto: SOLICITUD DE EXTENSION DE TIEMPO.

Respetado Ingeniero, por medio de la presente le envío un cordial saludo y de la misma manera, mediante de este documento, muy respetuosamente me permito exponer nuestras razones de fuerza mayor que nos llevan a solicitar la extensión de tiempo, para la entrega de órdenes de compra en referencia en sitio de acuerdo con la distribución dada por la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS para cada una de estas.

De manera diligente, al momento de la publicación de la Orden de compra por parte de la entidad, COMPUMAX COMPUTER S.A.S procede a cerrar varias negociaciones con nuestros proveedores en el lejano oriente, para dar cumplimiento a la orden de compra en referencia, tratando de realizar las gestiones correspondientes y pertinentes dentro de los tiempos, pero de la misma manera nuestro proveedor nos informa de algunos retrasos por la compleja situación en las plantas de fabricación en china a consecuencia de varios fenómenos naturales como son el TIFON DOKSURI y el TIFON SAOLA, el cual produjo cierres temporales por 3 semanas, generando represamientos tanto para el consecución del inventario, como para la puesta en marcha de las líneas de producción, situación que nos golpea directamente por compromisos anteriormente ya firmados, entramos nuevamente en cola de producción hasta que se evalúen los posibles daños, se complete el inventario en planta y se finalicen dichos compromisos.

Junto a este documento, anexamos certificación de nuestro proveedor, a su vez, referenciamos algunos enlaces de expertos, que mencionan las dificultades en el lejano oriente frente a la situación vivida por los fenómenos naturales, junto con el documento de nuestro proveedor informando el cierre a consecuencia de esta situación.

- 1- <https://logistica.cdecomunicacion.es/maritimo/134496/flujo-maritimo-china>



- 2- <https://www.infobae.com/america/mundo/2023/08/31/china-suspendio-el-transporte-y-retraso-el-inicio-del-ano-escolar-ante-la-llegada-del-tifon-saola/>
- 3- <https://news.un.org/es/story/2023/08/1523157>
- 4- <https://apnews.com/world-news/general-news-ebde5ce2f4a7bd86bcc6e12feebb8811>
- 5- <https://apnews.com/climate-and-environment/general-news-232061e4d005c719727b21c2b76a37d0>
- 6- <https://elpais.com/internacional/2023-08-04/el-tifon-doksuri-y-su-impacitante-paso-por-china-en-imagenes.html>

Por otra parte y sumado a lo anterior, en China celebra la semana dorada o "Golden Week" la cual inicia partir del 29 de septiembre y finaliza el 8 de octubre, esta es una fiesta nacional en la que prácticamente, todo el país asiático paraliza sus actividades por cuenta de este periodo de vacaciones, esto se adiciona tiempo en los retrasos que desafortunadamente nos fuerza a realizar esta solicitud. También, desde el mes de noviembre hemos visualizado que por el inicio de la temporada alta, las navieras y los puertos presentan múltiples represamientos lo que causa que las mismas, generen aumento en las paradas en distintos puertos en diferentes países, aumentando los tiempos de tránsito a Colombia, lo que dificulta aún más la generación de las reservas ante las empresas transportadoras, aunque a pesar de las múltiples situaciones que se nos han presentado, podemos confirmar que después de todos estos contratiempos, logramos embarcar dichos elementos con éxito y en este momento se encuentran en tránsito con destino al puerto de Buenaventura en nuestro país.

Es de destacar que COMPUMAX COMPUTER S.A.S, en el transcurso de la ejecución de esta orden de compra, ha obrado y actuado de buena fe, es decir, de manera diligente y cuidadosa, puesto que desde antes de la publicación de la orden de compra por parte de la entidad, ya existían órdenes de compra a nuestros proveedores, de los elementos necesarios para la producción, lo que resalta nuestra diligencia en nuestro actuar y que pese a ello, han ocurrido circunstancias imprevistas, imprevisibles e irresistibles que, aunque no hacen imposible el cumplimiento del contrato, si han retrasado el plazo de entrega.

A su vez, cabe recalcar que lo mencionado en este documento, son hechos acaecidos y se presentan de manera autónoma e independientes, tanto a nuestro



proveedor en el lejano oriente, así como a nuestro operador logístico y por último a nosotros mismos, dejándonos sin ninguna otra alternativa más que ajustarnos a nuevos cronogramas planteados por nuestros proveedores.

Es de aclarar que esta es una situación que, si bien nos compete, también es cierto que se sale de todo nuestro control y alcance, más cuando es una situación o evento **sorpresivo e imprevisible o imposible predecir**, enmarcándolo como un evento de fuerza mayor.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, inspirada en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, estableció que se debía entender por **imprevisible** "*aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que no obstante la diligencia y cuidado que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia*", **subrayado y cursiva fuera del texto (...)**" lo que claramente tiene como consecuencia la morigeración en la rigurosidad con la cual se analizaba la imprevisibilidad.

También, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que son hechos normalmente previsibles los que suceden en el curso ordinario en que se desarrolla determinada actividad y ha establecido que para acordar lo previsible de un hecho, deben tenerse en cuenta tres criterios sustantivos, los cuales deben analizarse respecto de cada caso en concreto:

- El referente a su normalidad y frecuencia.
- El atinente a la probabilidad de su realización.
- El concerniente a su carácter excepcional y sorpresivo.

Ahora bien, el evento mencionado anteriormente, son hechos imprevisibles e inevitables, como lo menciona nuestro código civil en el artículo 64 un caso de fuerza mayor es un hecho de origen externo, "*(...) Al respecto del tema se ha dicho, el Consejo de Estado ha dicho que La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo. (...)*"

(...) La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (...) El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor,



PREAD
Procuraduría General de la Nación



Microsoft
Gold Partner

Microsoft
OEM

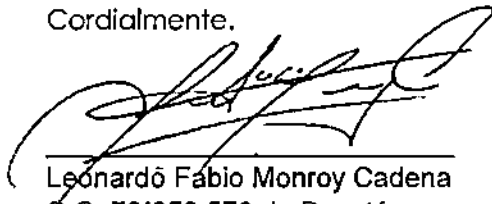


la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y bajo el principio de la buena fe, queremos reiterar que la información aportada por nosotros en lo referente a los retrasos ocurridos, son ciertos, veraces y reales, y que lo ocurrido es una cadena de eventos desafortunados presentados de manera súbita y de fuerza mayor, fuera del control de nuestros operadores y la de nosotros mismos. A su vez y muy respetuosamente, nos permitimos solicitar a ustedes una flexibilización de tiempo dejando como fecha máxima de entrega en sitio, la semana 8 del 2024 (del 19 al 23 de febrero 2024) fecha en la cual, consideramos que los equipos podrán ser entregados finalmente en la entidad.

De antemano ofrecemos disculpas por los retrasos causados y agradecemos su comprensión, reiteramos nuevamente nuestro compromiso para dar cumplimiento a las órdenes de compra 118128 y 118129 de la TVEC correspondientes al UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, quedando atentos a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,



Leonardo Fabio Monroy Cadena
C.C. 79'859.579 de Bogotá.

Representante legal

COMPUMAX COMPUTER S.A.S.

NIT 804.005.914-6

Dirección. kra 106 No 15-25 Manz 15 B 99 Zona franca Fontibón

Teléfono 3204541539 / (57) 601 - 5806600

Email: leonardo.monroy@compumax.com / gobierno@compumax.com





10 de Octubre de 2023

REF: COMUNICADO GOLDEN WEEK CHINA 2023

Estimado Cliente,

Por medio de la presente nos permitimos informar que en Asia estarán en feriados del 29 de Septiembre al 6 de Octubre, lo que generará blank sailing (omisión de cargues) principalmente en las semanas de la 40 a la 42, afectando la operatividad de las motonaves y generando retrasos a nivel general. Agradecemos tener en cuenta esta información para que las programaciones de despacho sean realizadas con la suficiente antelación ya que por experiencia sabemos que 15 días previos a las festividades esta zona colapsa y se comienzan a presentar inconvenientes en recolecciones y entregas por parte de origen. Así mismo, no podemos olvidar la situación actual desde los diferentes puertos de China donde se viene presentando baja disponibilidad de reservas y cambios en los itinerarios.

Cabe aclarar que esta situación es ajena a nuestro manejo y control, pero reiteramos nuestro compromiso con el servicio ofertado.

Ofrecemos disculpas por los retrasos que esto pueda generar, esperamos que la situación se normalice en el menor tiempo posible y podamos tener programaciones con cumplimiento como se han venido presentando hasta la fecha.

Saludos cordiales,

Gerencia Servicio al Cliente
TIBA Colombia

www.tibagroup.com